ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DE EXISTENCIA DE CRÉDITO

EXPEDIENTE 2025/100

- FECHA: 10 de noviembre de 2025

- ÓRGANO PROPONENTE: Dirección de Personal y Soporte de Valor.

- OBJETO: Contratación del Servicio de Asesoramiento Jurídico en materia de Derecho Laboral, así como del Servicio de Representación Procesal y Defensa de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, M.P. ante la Jurisdicción Social.

- EXISTENCIA DE CRÉDITO:

Año	**Importe**	**Posición Presupuestaria**
2026	48.600,00 €	TF_2026

Existe crédito suficiente para la realización de este gasto y está contemplado en el presupuesto para 2026.

- TIPO DE CONTRATO: Servicios

- DURACIÓN: Doce meses, teniendo prevista su fecha de comienzo el 1 de enero de 2026 ó, de formalizarse el contrato en fecha posterior, a partir del día siguiente de dicha formalización. Con opción de una prórroga por otros 12 meses adicionales.

- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN: La necesidad de contratación se produce porque la prórroga del actual contrato de servicios de representación y asistencia jurídica de Andalucía Emprende en procedimientos judiciales del orden social (laboral), finaliza el próximo 31 de diciembre de 2025, y los intereses de la Fundación deben continuar siendo defendidos ante los Tribunales de Justicia en todos aquellos procedimientos de orden social en los que sea parte demandada.

Así pues, partiendo de esta premisa determinante de la necesidad, una vez recibida cada notificación judicial de presentación de demandas frente a la Fundación, es imprescindible la contratación del asesoramiento jurídico externo para la representación y asistencia letrada ante los Tribunales del Orden Social, tanto en fase de instancia como en las fases de recursos, en los términos ya indicados, con la finalidad de contar con las máximas garantías jurídicas necesarias para el ejercicio del derecho de defensa de la Fundación.

Así mismo, una plantilla de unos 800 trabajadores con diferentes convenios colectivos ya extintos, es fuente de una elevada conflictividad laboral tanto procesal como extra procesal, de elevada complejidad técnico jurídica, que hace necesario el asesoramiento permanente por parte de profesionales de la abogacía

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	LUIS JAVIER LABELLA CRESPO	11/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm4QFGPEJS8EBT5KWF5VAXGDZNR	PÁG. 1/3

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	11/11/2025
	JORGE ARIAS MAIDERO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmK6RSUVMREAYE45DSP9MUAFAY2	PÁG. 1/3

especializados en derecho laboral. Todo ello en aras de una mejor prestación del servicio desde la Dirección de Personal y Soporte de Valora de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza M.P.

La repercusión económica que todos estos asuntos laborales (procesales o extraprocesales) pueden suponer para con AEFPA, hace que el servicio objeto del presente contrato tenga una importancia crítica para la Organización, que por ello precisa de un asesoramiento especializado en Derecho Laboral con perspectiva de Sector Público, con las mayores garantías posibles de solvencia técnica por parte de los letrados asignados para la prestación de estos servicios.

- INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA REALIZAR ESTE SERVICIO: La contratación de servicios externos de asistencia Jurídica para la defensa de los intereses Andalucía Emprende M.P. se hace necesaria por las siguientes razones:

- En el orden procesal, se hace necesaria la contratación de servicios externos de asistencia jurídica debido a la imposibilidad de que las personas que pueden ostentar la representación de Andalucía Emprende, puedan ejercer de forma simultánea la defensa de los intereses de la Fundación en sede judicial, con una posible intervención en la fase de prueba correspondiente en calidad de testigo, si así fuera necesario.

- En el orden extra procesal, el elevado volumen de asuntos de carácter jurídico laboral (inspecciones de trabajo, excedencias, movilidades, encomiendas, interlocución con la parte social y otras vicisitudes de la relación laboral) a los que se ve sometida el área de relaciones laborales en este momento, y la elevada complejidad técnico jurídica de muchos de estos asuntos, hacen imposible que el personal de la Dirección de Personal y Soporte de Valor pueda implementar este servicio en tiempo y forma.

- Por último, se deja constancia de que, aunque la Fundación tiene suscrito un Convenio de Asistencia Jurídica con Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, éste, en su cláusula segunda, apartado tercero, excluye de manera expresa el asesoramiento en materia laboral, así como el asesoramiento financiero y tributario. Se hace constar pues, que los servicios de asesoramiento jurídico a contratar para la presente licitación, serán única y exclusivamente aquellos de naturaleza jurídica que no estén incluidos en dicho convenio suscrito con Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 48.600,00 €

- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA EXCLUIDO): 80.330,00 €. Se incluye en el valor estimado la posibilidad de una prórroga de la misma duración, no estando previstas modificaciones al alza.

En el caso de producirse la prórroga prevista, se prevé crédito para el presupuesto del año de la prórroga.

Año	**Importe**	**Posición Presupuestaria**
2027	48.600,00 €	TF_2027

- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PROPUESTO: Procedimiento Abierto Simplificado

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	LUIS JAVIER LABELLA CRESPO	11/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm4QFGPEJS8EBT5KWF5VAXGDZNR	PÁG. 2/3

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	11/11/2025
	JORGE ARIAS MAIDERO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmK6RSUVMREAYE45DSP9MUAFAY2	PÁG. 2/3

- JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA: Por razón de cuantía y atendiendo a los requisitos del artículo 159 de la LCSP 9/2017.

- DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO:

La Ley de Contratos de Sector Público en su Artículo 99.3 apartado b) establece que está justificada la no división en lotes de un contrato cuando la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto de dicho contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Dada la naturaleza transversal y estratégica del presente servicio de asistencia jurídica en materia laboral, su división en lotes podría comprometer la coherencia técnica, generar duplicidades, dificultar la coordinación entre prestadores y aumentar el riesgo de contradicciones jurídicas. Por tanto, se considera que la ejecución unitaria del contrato garantiza una mayor eficacia, homogeneidad en los criterios jurídicos aplicados y una mejor gestión del riesgo legal.

Así pues, cabe indicar que la división de asuntos por razón del territorio en este contrato, dificulta la unidad de criterio en la defensa de los intereses de Andalucía Emprende, obstaculizando la necesaria unidad de acción en el asesoramiento jurídico y en la dirección letrada de criterios de los asuntos atinentes a la organización. Por lo que la no división en lotes consigue una mejor gestión operativa y control de cumplimiento del objeto del contrato, así como en la optimización de costes.

Nombre: Luis Javier Labella Crespo

Cargo: Director de Personal y Soporte de Valor

Firma:

Autorizado por el Director de Servicios Corporativos.

Jorge Arias Maidero

Fecha de firma digital

Autorizado por el Director General de acuerdo al art. 116.1 de LCSP (9/2017)

Fecha de firma digital

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	LUIS JAVIER LABELLA CRESPO	11/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm4QFGPEJS8EBT5KWF5VAXGDZNR	PÁG. 3/3

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	11/11/2025
	JORGE ARIAS MAIDERO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmK6RSUVMREAYE45DSP9MUAFAY2	PÁG. 3/3